

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑAIN CELEBRADA EN FECHA
20 DE JUNIO DE 2024**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2024ko EKAINAREN 20koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andiñón Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de
Barañain / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

20 de junio de 2024 /
2024ko ekainaren 20a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

Antes de comenzar con los puntos del orden del día de la sesión, la señora alcaldesa dedica unas palabras en recuerdo de D. Fermín Pastor Cuesta, exconcejal del Ayuntamiento de Barañáin fallecido recientemente. Asimismo, traslada las condolencias en nombre de toda la corporación a su familia.

Recuerdo / Oroimena (00:00:08)

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.	LEHENENGOA.- 2024ko MAIATZaren 30eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIE, ONESTE.
--	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:25)

El acta se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:00:33)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

SEGUNDO. – APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2024 EN EL PRESUPUESTO PARA 2024. GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN.	BIGARRENA.- 14/2024 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA, 2024. URTERAKO AURREKONTUAN. KREDITU SORRERA EKARPEN-KONPROMISO IRMOENGATIK KREDITUA SORTZEA.
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:44)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:07:32)

Visto que por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 7 de junio de 2024 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 14/2024 mediante generación de crédito por compromisos firmes de aportación por importe de 190.000,00 euros consistente en cuatro expedientes de inversión.

Visto que dichas inversiones corresponden a cuatro subvenciones debido a cuatro enmiendas nominativas de los presupuestos generales de Navarra para el ejercicio 2024.

Visto informe de intervención de fecha 3 de junio de 2024 e informe jurídico de Secretaría Municipal de fecha 17 de junio de 2024.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero.- *Aprobar la modificación presupuestaria número 14/2024 consistente en habilitación de crédito generado por ingreso de las siguientes subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2024, destinado a financiar las siguientes partidas de gastos del presupuesto del ejercicio 2024.*

Subvenciones. Ingresos

(1) 210001 21300 7609 2616P7 Subvención Ayuntamiento Barañain Actuaciones de mejora y modernización Club de Jubilados ENTREVIENTOS por 30.000,00 €

(2) 210001 21300 7609 2616M5 Transferencia Ayto. Barañain: Cambio luminarias Avenida de los Deportes por 60.000,00 €

(3) 210001 21300 7609 2616N5 Transferencia Ayto Barañain Mejoras y modernización Club Jubilados CAIMITO por 45.000,00 €

(4) 820001 82500 7609 425218 Convenio con el Ayuntamiento de Barañain para colocar placas fotovoltaicas por 55.000,00 €

Partidas de gastos

Código				
Orgánico	Funcional	Económico	Denominación	Importe Enmienda
61	15332	61900	Inversiones en Urbanización	60.000,00
61	33701	62200	Inversiones en Club Jubilados	75.000,00
61	42500	62900	Inversiones en instalaciones Fotovoltaicas	55.000,00
TOTAL				190.000,00

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y Urbanismo.

Cuarto.- Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que este acuerdo puede ser impugnado por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

<p>TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2024 MEDIANTE HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.</p>	<p><u>HIRUGARRENA.- 15/2024 AURREKONTU ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA, KREDITU GEHIGARRIA GAITZEA GASTU OROKORRETARAKO DIRUZAINZAKO GERAKINAREN FINANTZATUTA.</u></p>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:07:38)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:09:18)

Por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada 13 de junio de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 15/2024 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 173.767,49 euros para afrontar la realización de obras en centros escolares.

Mediante resolución 64E/2024, de 24 de mayo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Gobierno de Navarra, se concedió una subvención de 120.000,00€ en total repartida en tres actuaciones; una actuación en el Colegio Alaitz (60.000€) y dos en el CPEIP Los Sauces (42.240,34€ y 17.759,66€).

Estas subvenciones no se van a tener en cuenta como fuente de financiación en firme. Desde Intervención se plantea un suplemento de crédito por el total con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), ya que, para recibir la subvención de forma definitiva, la obra tiene que estar ejecutada para el 30 de septiembre de 2024, lo que supone un plazo reducido para realizar la licitación y ejecutar la obra. Si la subvención se confirma definitivamente al cumplir con el plazo de ejecución, el importe del Remanente que ahora se propone utilizar (173.767,49€) se verá reducido en la cuantía correspondiente a la subvención definitiva (en principio 102.240,34€). Es necesaria esta modificación presupuestaria consistente en la aprobación de un suplemento de crédito al estar el presupuesto prorrogado y no disponer de

partidas de inversión; y por otra parte debido a la urgencia de la actuación para cumplir con el plazo de ejecución exigido en la convocatoria de subvención.

Visto informe de necesidad del Arquitecto Municipal de fecha 4 de junio de 2024.

Visto informe de intervención de fecha 10 de junio y de secretaría municipal de 17 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de créditos extraordinarios, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 15/2024 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para afrontar la realización de obras en centros escolares.

GASTOS

Crédito extraordinario

Partida presupuestaria	Denominación	Propuesta
61 32321 62200	Inversiones en Colegios Públicos	173.767,49
	Total	173.767,49

FINANCIACIÓN

Código	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	173.767,49
	Total	173.767,49

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

<p>CUARTO. – APROBACIÓN DEFINITIVA LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2024 COMPRESIVA DE LAS PLANTILLAS DE LA PROPIA ENTIDAD LOCAL, DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO Y DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.</p>	<p>LAUGARRENA.- 2024. URTERAKO BARAÑAINGO UDALAREN, PLANTILLA ORGANIKOA BEHIN BETIKO ONESTEA, TOKI ERAKUNDEAREN BERAREN, LUIS MORONDO MUSIKA ESKOLAREN ETA LAGUNAK UDAL ZERBITZUAREN PLANTILLAK BARNE HARTUTA.</p>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:19:24)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP) y 6 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Contigo Zurekin y Geroa Bai).

Votación / Bozketa (01:07:36)

Visto que con fecha 26 de marzo de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Barañain en sesión ordinaria aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el año 2024 comprensiva de las plantillas de la propia Entidad Local, de la Escuela de Música Luis Morondo y del Servicio Municipal Lagunak.

Visto que se procedió a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra nº 75, de fecha 15 de abril de 2024.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado un total de una alegación por Lucía Sesma Vallés

Resultando que las citadas reclamaciones han sido informadas por medio de informe de asesoría jurídica de fecha 20 de mayo de 2024.

Visto informes jurídicos de Secretaría municipal de fecha 12 y 17 de junio de 2024.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal en

cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra .

Considerando que para proceder a su modificación deben seguirse los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Navarra .

Considerando que, de conformidad con el artículo 235.4, debe remitirse copia de la plantilla a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal en cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra .

Considerando que para proceder a su modificación deben seguirse los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Navarra .

Considerando que, de conformidad con el artículo 235.4, debe remitirse copia de la plantilla a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Resultando que procede desestimar las siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 1

- nº de registro: Nº de entrada 3859 / 2024, registrado el 29/04/2024

- Nombre y apellidos: Dª LUCÍA SESMA VALLÉS

- Resumen de su contenido:

- Alegación primera sobre el encuadramiento de las plazas de Oficiales del Área de Urbanismo en la Plantilla Orgánica de 2024 como nivel D al igual que los peones y sobre la necesidad legal de su encuadramiento en el nivel C*

- *Alegación segunda sobre la comparativa con las plazas 7.4 y 7.11, y el reconocimiento en la plantilla orgánica de un complemento de puesto de trabajo que las demás plazas del Área de Urbanismo no tienen que genera una situación discriminatoria.*
- *Alegación tercera sobre convertir la plaza 7.2 (nivel B) de Aparejador, de jornada parcial del 75% a jornada completa.*

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas, aprobando al mismo tiempo, con carácter definitivo la plantilla orgánica , en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra .

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Examinadas las alegaciones así como los motivos expuestos en las mismas y el expediente tramitado al efecto, procede desestimar las siguientes reclamaciones:*

Reclamación nº 1

- nº de registro: Nº de entrada 3859 / 2024, registrado el 29/04/2024

- Nombre y apellidos: Dª LUCÍA SESMA VALLÉS

- Resumen de su contenido:

- *Alegación primera sobre el encuadramiento de las plazas de Oficiales del Área de Urbanismo en la Plantilla Orgánica de 2024 como nivel D al igual que los peones y sobre la necesidad legal de su encuadramiento en el nivel C*
- *Alegación segunda sobre la comparativa con las plazas 7.4 y 7.11, y el reconocimiento en la plantilla orgánica de un complemento de puesto de trabajo que las demás plazas del Área de Urbanismo no tienen que genera una situación discriminatoria.*
- *Alegación tercera sobre convertir la plaza 7.2 (nivel B) de Aparejador, de jornada parcial del 75% a jornada completa.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente la plantilla orgánica del año 2024 del Ayuntamiento para el año 2024 comprensiva de las plantillas de la propia Entidad Local, de la Escuela de Música Luis Morondo y del Servicio Municipal Lagunak.*

TERCERO.- *Publicar el correspondiente anuncio en el BON. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación.*

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra, a la parte alegante, a las áreas de asesoría jurídica y el área de Recursos Humanos.

QUINTO. – MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EH BILDU, CONTIGO ZUREKIN Y GEROA BAI SOLICITANDO LA MANIFESTACIÓN DE SOLIDARIDAD Y RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NAVARRAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y MALOS TRATOS.	<u>BOSGARRENA.-</u> EH BILDU, CONTIGO ZUREKIN ETA GEROA BAI UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOAZIOA, TORTURAREN ETA TRATU TXARREN BIKTIMA DIREN NAFARREI BARAÑAINGO UDALAK ELKARTASUNA ETA AITORITZA ADIERAZTEKO ESKATZEN DUENA.
---	---

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu, Contigo Zurekin y Geroa Bai el 17 de junio de 2024 y número de registro de entrada 5589 solicitando la manifestación de solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos.

A continuación, don Ioseba Jiménez Muñoz, concejal del grupo municipal EH Bildu, don Jesús María Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Contigo Zurekin y doña Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, proceden a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (01:07:56)*

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que no se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Contigo Zurekin y Geroa Bai) y 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP).

Votación / *Bozketa (01:27:01)*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de febrero de 2022 se creó la Asociación "Red de personas torturadas en Navarra", con la finalidad de dar un paso más en la reclamación de la verdad, el reconocimiento, la reparación y en la garantía de no repetición para las personas navarras que han sufrido malos tratos y torturas por motivación política en la Comunidad Foral.

ARRAZOEN AZALPENA

2022ko otsailaren 12an, "Nafarroako Torturatuen Sarea" Elkartea sortu zen, Foru Komunitatean motibazio politikoagatik tratatu txarrak eta torturak jasan dituzten nafarrentzat egia errekamazioan, aitortzan, erreparazioan eta ez errepikatze bermean baste urrats bat emateko helburuarekin.

Esta asociación está elaborando un censo de personas torturadas y a día de hoy son ya más de 1.000 los casos recogidos, 21 de ellos en este municipio.

Según datos difundidos por la Asociación, se han registrado:

- Más de 1.000 casos de torturas.
- Dos personas muertas a causa de las torturas padecidas: Mikel Zabalza y Antonio Goñi Igoa.
- Una condena del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por torturar a Igor Portu y Mattin Sarasola.
- Cuatro condenas del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por no investigar las denuncias de torturas a cuatro ciudadanos navarros (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel e Iñigo González).
- Un informe del año 2011 elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura. dando credibilidad al testimonio de torturas de tres personas navarras.
- Al menos 100 localidades navarras se han visto afectadas por la tortura.

En los últimos años desde las Instituciones públicas se están dando pasos para esclarecer estos casos. En junio de 2019 se publicó el "Proyecto de Investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978" encargado por el Gobierno de Navarra al Instituto Vasco de Criminología (IVAC), en el que se recoge entre sus conclusiones la necesidad de ampliar el estudio a los años siguientes a 1978 para comprender la dimensión real de la tortura y los malos tratos en Navarra.

El 19 de enero de 2023 se abrió plazo de presentación de solicitudes para la declaración de la condición de víctima de motivación política conforme a lo establecido en la "Ley Foral 1612019 de 26 de Marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos".

El pasado 7 de febrero de 2023, el Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI), presentó en el Parlamento de Navarra, el informe titulado "Investigación sobre la tortura y otros malos tratos en Navarra desde 1979 a la actualidad" realizado tras la adjudicación, en junio de 2022, de la subvención pública impulsada por el Departamento de Relaciones Ciudadanas a través de la Dirección

Elkarte hau torturatuen errolda egiten ari da eta gaur egun 1.000 kasu baino gehiago jaso dira, horietatik 21 udalerrri honetan.

Elkarteak zabalduetako datuen arabera, honako hauek erregistratu dira:

- 1.000 tortura-kasu baino gehiago.
- Jasandako torturen ondorioz hildako bi pertsona: Mikel Zabalza eta Antonio Gorli Igoa.
- Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako zigorra Igor Portu eta Mattin Sarasola torturatzeagatik.
- Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako tau zigor, Nafarroako lau herritarren (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel eta Iñigo González) tortura salaketak ez ikertzeagatik.
- 2011. urteko txosten bat, Torturaren Prebentziorako Europako Batzordeak egin, Nafarroako hiru pertsonaren torturen lekukotzari sinesgarritasuna emanez.
- Gutxienez Nafarroako 100 herritan torturak eragina izan du.

Azken urteotan, erakunde publikoak urratsak ematen ari dira kasu hauek argitzeko. 2019ko ekainean argitaratu zen "Nafarroako Foru Komunitatean 1960-1978 bitartean izandako tortura eta tratu txarrak ikertzeko proiektua", Nafarroako Gobernuak Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eskatua. Bertan, ondorioen artean jasotzen da azterlana 1978tik hurrengo urteetara zabaltzeko beharra, Nafarroako torturaren eta tratu txarren benetako dimentsioa ulertzeko.

2023ko urtarrilaren 19an, motibazio politikoko biktime-izaera deklaratzeko eskaerak aurkezteko epea ireki zen, 1612019 Foru Legearen arabera, eskuin muturreko taldeek edo funtzionario publikoek eragindako motibazio politikoko ekintzen biktimei aitortzea eta erreparazioa emateko.

Joan den otsailaren 7an, Kriminologiaren Euskal Institutuak (IVAC-KREI) Nafarroako Parlamentuan "Tortura eta beste tratu txar batzuei buruzko ikerketa Nafarroan 1979tik gaur egunera" izeneko txostena aurkeztu zuen, 2022ko ekainean Herritarrekiko Harremanen Departamentuak Bake, Bizikidetzeta eta Giza Eskubideen Zuzendaritza Nagusiaren bidez bultzatutako diru-laguntza publikoa esleitu ondoren.

General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

En este informe se constata que la suma de los datos obtenidos en la investigación anteriormente realizada (1960-1978) y la actual (1979-2015), presenta un universo de casos, desde el punto de vista cuantitativo, con una cifra final proyectada que superaría los 1.068 casos sobre 891 personas afectadas para el periodo de tiempo 1960-2015.

De las 100 localidades que se han visto afectadas por la tortura ya son 61 las que han mostrado su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos.

Todas estas actuaciones son un claro ejemplo de que en los últimos años se están dando avances en el camino de la verdad, el reconocimiento y la reparación a todas las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos. Le debemos a la sociedad, a las futuras generaciones, esclarecer lo ocurrido, ya que es la forma más efectiva para erradicar la práctica de la tortura.

Los poderes públicos debemos contribuir al conocimiento de la verdad sobre la vulneración de los derechos humanos por actos de motivación política y al reconocimiento y reparación de estas víctimas. Por ello, también los ayuntamientos/entidades locales debemos dar pasos efectivos para avanzar en el reconocimiento de la verdad y la reparación. Más si cabe si entre sus ciudadanos se cuenta con personas que han sufrido esa lacra.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Barañain manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.
- 2.- El Ayuntamiento muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.
- 3.- El Ayuntamiento insta a todas las instituciones públicas a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la práctica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.
- 4.- El Ayuntamiento dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y a la Dirección General de Memoria y Convivencia" para su conocimiento, e informará de su aprobación a la Asociación "Red de personas torturadas en Navarra" al siguiente correo electrónico:

nts.harremanak@gmail.com

Dokumentu honetan berrezten dute, aurrez egindako ikerketan (1960-1978) lortutako datuen eta oraingoaren (1979-2015) baturak kasuen unibertso bat aurkezten digutela, ikuspegi kuantitatibotik, proiektatutako azken zifra batekin, 1960-2015 aldirako kaltetutako 891 pertsonen gainean 1.068 kasuak gaindituko litzukeela.

Torturaren eragina jasan duten 100 herrietatik 61ek elkartasuna eta esker ona adierazi diete torturaren eta tratu txarren biktima izan diren nafarrei.

Jarduera hauek guztiek argi erakusten dute azken urteotan aurrerapausoak ematen ari direla giza eskubideen urraketak jasan dituzten pertsona guztiei egiaren, aitortzaren eta erreparazioaren bidean. Gizarteari zor diogu, etorkizuneko belaunaldiei, gertatutakoa argitzea, hori baita modurik eraginkorrena torturaren praktika desagerrarazteko.

Botere publikoak motibazio politikoko egintzek eragindako giza eskubideen urraketari buruzko egiaren ezagutzan, eta biktima hauen errekonozimenduan eta erreparazioan lagundu behar dugu. Horregatik, udalek eta toki-erakundeek ere urrats eraginkorrak eman behar ditugu egiaren aitortzan eta erreparazioan aurrera egiteko. Are gehiago, herritarren artean kalte hori pairatu duten pertsonak baldin badaude.

Horregatik guztiagatik, honako hau aurkezten dugu:

EBAZPEN-PROPOSAMENA

- 1.- Barañaingo Udalak elkartasuna eta aitortza agertzen du torturaren eta tratu txarren biktima diren nafarrei, eta, bereziki, udalerrri honetako bizilagunei.
- 2.- Udalak bere konpromisoa adierazten du egiaren ezagutzan eta egon litezkeen kasuen erreparazioan faguntzeko.
- 3.- Udalak erakunde publiko guztiei eskatzen die tortura eta tratu txarren praktika saihesteko eta ezabatzeko beharrezkoak diren jarduketak guztiak egin ditzala, ez errepikatzekeo mekanismoak ezaniz.
- 4.- Udalak ebazpen honen berri emanen die Nafarroako Gobemuari, Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Eskarako kontseilariari; eta, Memoria eta Bizikidetzako Zuzendaritza Nagusiari, jakinaren gainean egon daitezen, eta onespeneraren berri emanen dio "Nafarroako Torturatuen Sama" Elkarteari, helbide elektronikoko honetan:

nts.harremanak@gmail.com

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
---	---

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 28J. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+..	SEIGARRENA.- E28 ADIERAZPEN INSTITUZIONALA. LGTBI+ HARROTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA.
---	--

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa
(01:24:24)

28 DE JUNIO DE 2024
DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+

El Ayuntamiento de Barañáin se suma un año más a la conmemoración del 28 de junio, con la adhesión a la Declaración Institucional de Gobierno de Navarra:

“El 28 de junio conmemoramos el Día Internacional del Orgullo LGTBI+. Una fecha para poner en valor la diversidad sexual y de género. Han pasado 53 años desde que en 1969 ocurriesen los disturbios de Stonewall (Nueva York), durante los cuales las personas LGTBI+ se plantaron ante una sociedad que no las entendía y condenaba a la clandestinidad e invisibilidad social. Dichos acontecimientos generaron las primeras organizaciones activistas en pro de los derechos y libertades de las personas LGTBI+.

En Navarra, el primer Orgullo LGTBI+ se celebró en 1980 en Tudela, de la mano de las Lesbianas Feministas de la Coordinadora Feminista de Navarra. No fue hasta dos años después, en 1982, cuando se celebró en Pamplona por primera vez de la mano de los colectivos LGTBI+, que estaban empezando a articularse en nuestra Comunidad Foral. Hoy, el movimiento continúa con fuerza, y el colectivo de personas LGTBI+ esperan del conjunto de las Administraciones Públicas que estemos a la altura de sus demandas y expectativas.

Pero lo logrado y conseguido, no hubiera sido posible sin todo el trabajo de quienes nos precedieron y allanaron el camino. Por eso este año, desde el Ayuntamiento de Barañáin y desde el Gobierno de Navarra queremos valorar a todas aquellas personas que reivindicaron y defendieron la diversidad sexual y de género cuando más difícil era hacerlo. Quienes hoy, pueden decir: “Con orgullo... seguimos aquí”, lema de la campaña del Gobierno de Navarra en torno al 28-J en honor a todas ellas. Gracias a su valentía, hoy las personas LGTBI+ pueden vivir con mayor libertad su orientación sexual o identidad de género.

Es importante mostrar al conjunto de la ciudadanía que las personas mayores LGTBI+ existen, que la orientación sexual o la identidad de género no cambia con el paso de los años y que, para cuidar correctamente de ellas, es necesario romper con la presunción de heterosexualidad e identidad cisgénero que tan interiorizadas tenemos en nuestra sociedad.

Se ha avanzado mucho desde aquellos inicios, pero todavía queda trabajo por delante para alcanzar la igualdad social de las personas LGTBI+. Por eso, el Ayuntamiento de Barañáin, al igual que el Gobierno de Navarra reafirma su compromiso para seguir trabajando por el impulso de políticas públicas que beneficien al conjunto de la ciudadanía navarra, incluidas las personas LGTBI+.

La diversidad sexual y de género es una cuestión de Derechos Humanos que beneficia a toda la ciudadanía, y en la que no se puede ni se debe permitir ningún tipo de retroceso. Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Barañáin, queremos animar a la ciudadanía a que este 28 de junio participe en los actos del Orgullo LGTBI+, llenando los espacios públicos de color y de reivindicaciones, para hacer así de Navarra una tierra mucho más igualitaria y diversa”.

2023KO EKAINAREN 28A
LGTBI+ HARROTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA

Barañaingo Udalak bat egin du aurten ere ekainaren 28ko ospakizunekin, Nafarroako Gobernuaren Adierazpen Institutuzionalarekin:

“ Ekainaren 28an LGTBI+ Harrotasunaren Nazioarteko Eguna ospatzen dugu. Sexu- eta genero-aniztasunari balioa emateko data. 53 urte igaro dira 1969an Stonewalleko (New York) istiluak gertatu zirenetik. Gertaera horietan LGTBI+ pertsonak haiek ulertu ez eta klandestinitatera eta gizarte-ikusezintasunera kondenatzen zituen gizarte baten aurrean planto egin zuten. LGTBI+ pertsonen eskubide eta askatasunen aldeko lehen erakunde ekintzaileak sortu zituzten orduan.

Nafarroan, lehen LGTBI+ harrotasun eguna 1980an ospatu zen Tuteran, Nafarroako Koordinadora Feministako Lesbiana Feministen eskutik. Bi urte geroago, 1982an, ospatu zen lehen aldiz Iruñean, gure Foru Erkidegoan antolatzen hasiak ziren LGTBI+ kolektiboen eskutik. Gaur egun, mugimenduak indartsu jarraitzen du, eta LGTBI+ pertsonen kolektiboak espero du administrazio publiko guztien aldetik beren eskaera eta helburuen mailan egotea.

Baina lortutakoa ez zatekeen posible izango gure aurretik ibili eta bidea erraztu zutenen lan guztia gabe. Horregatik, aurten, Barañaingo Udalak eta Nafarroako Gobernuak sexu- eta genero-aniztasuna aldarrikatu eta defendatu zuten pertsona guztiak baloratu nahi ditu, hori egitea zailagoa zenean. Gaur egun, hau esan dezakete: «Harrotasunez, hemen jarraitzen dugu», Nafarroako Gobernuak horien guztien omenez egindako kanpainaren leloa. Ausardiari esker, LGTBI+ pertsonak askatasun handiagoz bizi dezakete beren orientazio sexuala edo genero-identitatea.

Garrantzitsua da herritar guztiei erakustea LGTBI+ adinekoak existitzen direla, sexu-orientazioa edo genero-identitatea ez dela aldatzen urteen poderioz, eta, horiek behar bezala zaintzeko, gure gizartean hain barneratuta dugun heterosexualitate-presuntzioa eta identitate zisgeneroa hautsi behar direla.

Asko aurreratu da hasieratik, baina oraindik ere badago lana LGTBI+ pertsonen berdintasun soziala lortzeko. Horregatik, Barañaingo Udalak eta Nafarroako Gobernuak berretsi egiten ditu Nafarroako herritar guztientzat, LGTBI+ pertsonak barne, onuragarriak izango diren politika publikoak bultzatzeko lanean jarraitzeko konpromisoa.

Sexu- eta genero-aniztasuna giza eskubideen gaia da, herritar guztientzat onuragarria, eta ezin da inolako atzerapausorik onartu. Horregatik guztiagatik, Nafarroako Gobernutik eta Berriozarko Udaletik, herritarrak animatu nahi ditugu ekainaren 28an LGTBI+ Harrotasunaren ekitaldietan parte hartzera, espazio publikoak kolorez eta aldarrikapenez betetz, Nafarroa askoz ere berdintasunezkoagoa eta anitzagoa izan dadin”.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 574/2024 a 656/2024. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 64E/2024 de la Directora General de Personal e Infraestructuras, 403E/2024, de la Directora General de Protección social y Cooperación al Desarrollo y 441E/2024, del Director General de Salud de Navarra.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 576, 589, 603, 606, 632, 633 y 644.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 606, 618 y 636.

OCTAVO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	ZORTZIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2024 y 27 de mayo de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2024.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(01:36:28\)](#)

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	BEDERATZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
------------------------------------	--

Ruegos y preguntas / [Galderak eta eskaerak \(01:36:56\)](#)

Durante el desarrollo de este punto del orden del día abandonan la sesión don Jesús María Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Contigo Zurekin, don Julen Enériz del Valle

y doña Rosa León Justicia, concejal y concejala del grupo municipal PSN-PSOE y don Pablo Juan Arcelus Cavallero, concejal del grupo municipal UPN, siendo las 11 horas y 41 minutos.

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 50 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo la secretaria de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 23 de julio de 2024 Se extiende en 8 hojas numeradas del J166566 a J166573 de lo que yo, la secretaria, doy fe

Barañáin, a 2 de agosto de 2024

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2024ko abuztuaren 2an egindako bilkuran. Aktak 8 orri ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J166566tik, J166573ra zenbakituta.

Barañain, 2024ko abuztuaren 2an.

Virginia Magdaleno Alegría
La Secretaria / Idazkaria